LEY 875
LEY DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, de un lote de terreno con una superficie de 183.81 metros cuadrados (m²), que es parte de una superficie de 236333.01 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ubicado en la Avenida Nieves Linares de la Zona San Isidro del Municipio de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, bajo el Folio Real con Matricula Computarizada N° 2.01.0.99.0014512, cuyas colindancias son: Al Norte, Vecino con Cod. Cat. 034-0195-0005 y Vecino con Cod. Cat. 034-0195-0007; Al Sur, Vecino con Cod. Cat. 034-0195-0002; Al Este, Vecino sin Cod. Cat.; y Al Oeste, con la Avenida Nieves Linares; a favor del Señor Esteban Copa, conforme establece la Ordenanza Municipal N° 142/1976 de 2 de noviembre de 1976 y la Ordenanza Municipal N° 371/2010 de 3 de septiembre de 2010.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Fdo. Ester Torrico Peña, Lilly Gabriela Montaño Viaña , Víctor Hugo Zamora Castedo, Noemí Natividad Díaz Taborga Ana Vidal Velasco, Erik Morón Osinaga.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Lenny Tatiana Valdivia Bautista MINISTRA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E INTERINA DE LA PRESIDENCIA, Hugo José Siles Nuñez del Prado.